



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas.

Fecha:	15 de julio de 2021	Hora:	8:30 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 137 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00516
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Libardo Antonio Buitrago Ceballos.											
Identificación		CC. 15.532.477											
Dirección de notificación		Carrera 74 N.º 93-92, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		310 369 7912 – 505 0353											
Correo electrónico		libardoantonibuitrago1952@gmail.com											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Marian Lisseth Cuartas Zuleta.											
Identificación		CC. 1.037.588.967 y TP. 211.537 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 69 N.º 51D – 29, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		315 504 0539 – 211 9322											
Correo electrónico		drgomezjara@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit. 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 N.º 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Leidy Johana Román Gutiérrez											
Identificación		CC. 1.037.642.211 y TP. 315.568 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50 – 21 Oficina 2401, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		johana29.roman@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión			
No hay conciliación.			

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión			
Excepciones previas.	Si	No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se resolverá en derecho y con la prueba documental aportada al proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 3, obrantes a folios 10 a 47 del expediente.
Folio 10-14: Copia de la de resolución GNR 270010 del 28 de julio de 2014.
Folio 15-22: Copia de la historia laboral.
Folio 23-26: Copia de solicitud realizada el 13 de julio de 2017.
Folio 27-31: Copia de la de resolución SUB 156023 del 15 de agosto de 2017.
Folio 32-34: Copia de los recursos radicados el 12 de enero de 2018.
Folio 35-41: Copia de la de resolución SUB 17582 del 22 de enero de 2018.
Folio 42-47: Copia de la de resolución DIR 6738 del 7 de abril de 2018.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 58 y expediente administrativo obrantes a folios 69 del expediente y aportado en Cd.
Pruebas no decretadas a Colpensiones
Interrogatorio de parte: No se decreta.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Lo resuelto queda notificado a las partes.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	15 de julio de 2021	Hora:	8:30 a.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00516
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						

Intervinientes:

Asistió

Libardo Antonio Buitrago Ceballos.

CC. 15.532.477

Demandante.

Asistió

Marian Lisseth Cuartas Zuleta.

CC. 1.037.588.967 y TP. 211.537 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta del Demandante.

Asistió

Leidy Johana Román Gutiérrez.

CC. 1.037.642.211 y TP. 315.568 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario